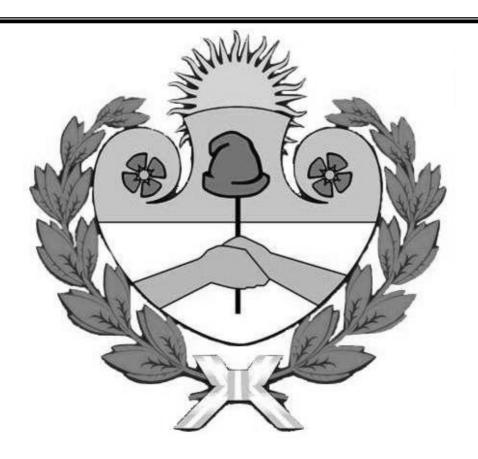
BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 36 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA-

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2189-DS.-

EXPTE. N° 769-747/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado en todas sus partes el convenio Nº 1293 celebrado entra la SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por su titular, Prof. Eva Luisa Díaz, y la SECRETARIA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representado por la Lic. Marcela Paola Vessverssian, obrante a, fs. 15/16 de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 3580-H.-

EXPTE. N° 0516-2061/91.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de RICARDO RAMOS, DNI Nº 23.984.120 y de PILAR RIOS CANAVIRE, DNI Nº 12.425.143, el terreno fiscal individualizado como lote 1016, Padrón A-70.641, ubicado en Bº Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4632-P.-

EXPTE. N° 660-55/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Autorizase la Comisión Oficial del señor Ministerio de Producción, CPN. HUGO TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 8 de septiembre de 2009, en la Capital Federal.-

ARTICULO 2º.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro CPN HUGO RUBEN TOBCHI, encárgase la Cartera de Producción al señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4972-P.-EXPTE. N° 660-25/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintégrase a la Cartera de Producción su titular CPN. HUGO RUBEN TORCHI -

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5039-P.-

EXPTE, N° 660-67/10,-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° .- Reintégrase a la Cartera de Producción su titular CPN. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5049-G.-

EXPTE. Nº 400-9320-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DIC. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° .- Convocase a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura de la Provincia, con el objeto de considerar los siguientes asuntos:

1.- "Proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia de Jujuy- Ejercicio 2010".-

2.- "Proyecto de Ley de Mantenimiento de la vigencia de la Leyes N° 4439; N° 4440; N° 4539; N° 5101; N° 5233; N° 5450; 5562, N° 5609 y sus respectivas prórrogas no derogadas ni modificadas por disposiciones posteriores" --

3.- "Proyecto de Ley de Adhesión al Régimen establecido por la Ley Nacional Nº 26530":

4.- "Pedido de Acuerdo para la designación del Ing. Civil Rodolfo Fernando Forbice DNI Nº 17.651.011 como Presidente del directorio de la dirección Provincial de Vialidad.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5230-G.-

EXPTE. N° 400-9320-09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliar el temario de los asuntos contemplados en el Decreto Nº 5049-G-09, que motivaron la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Legislatura de Jujuy, con el objeto de poner a su consideración el siguiente Proyecto de Ley: 1-Autorización al Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy a contraer empréstitos de la Administración Nacional de Seguridad Social".-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5275-P.-

EXPTE. N° 660-16/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase la Comisión Oficial del señor Ministerio de Producción, Ing. WALTER DIAZ BENETTI, a llevarse a cabo a partir del día 8 de enero de 2010, en la Capital Federal.-

ARTICULO 2º. Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encárgase la Cartera de Producción al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. HORACIO MACEDO MORESI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5285-P.-

EXPTE. N° 660-56/10.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintégrase a la Cartera de Producción su titular Ing. WALTER DIAZ BENETTI .-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5287-G.

EXPTE. Nº 200-504-2008.- y Agdo. Nº 0400-5610-2004.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Rechazase, por inadmisible, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora ALCIRA DINA CHAMBILLA, con patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes, en contra de la Resolución Nº 311-G-08 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5423-G.-

EXPTE. N° 300-291-2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2010.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la "COOPERADORA DE APOYO AL INSTITUTO PROVINCIAL REHABILITACIÓN- C.O.A.I.R." y su cambio de denominación por la de "ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISCAPACITADO - A.D.I.D", con asiento en esta ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Treinta y cinco (35) Artículos, corre agregado de Fs. 36 a 43 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5424-G.-

EXPTE. N° 0300-168-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2010.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1 ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la "ASOCIACIÓN CIVIL JUVENTUD ALEGRE", con asiento en la Localidad de Volcán (Departamento Tumbaya), cuyo texto ordenado que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, corre agregado de Fs. 46 a 56 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5425-G.-

EXPTE. N° 0300-374-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del CENTRO VECINAL LOS NOGALES, con asiento en la Localidad de Los Nogales (Yala-

Departamento Dr. Manuel Belgrano), cuyo Estatuto social que consta de cincuenta y cuatro (54) Artículos, corre agregado de Fs. 33 a 38 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5426-G.-

EXPTE. N° 300-544-2002.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° .- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA LEDESMENSE, con asiento en la Ciudad de Libertador General San Martín (Departamento Ledesma), cuyo texto ordenado que consta de Cuarenta y Dos (42) Artículos, corre agregado de Fs. 37 a 49 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5436-G

EXPTE. N° 300-360-2005.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1° .- Otórgase Personaría Jurídica a favor de "HORIZONTE", CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL BARRIO 4 DE JUNIO, con asiento en esta Ciudad de El Carmen (Departamento homónimo) y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Cuarenta y Siete (47) Artículos, que corre agregado de Fs. 24 a 32 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

DECRETO N° 5454-G. EXPTE. N° 300-368-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

_- Otórgase Personaría Jurídica a favor de "ASOCIACIÓN CIVIL ARTICULO 1 DE AUTOAYUDA A PACIENTES ONCOLÓGICOS- A.P.O.JUY", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y cinco (35) Artículos, que corre agregado de Fs. 25 a 32 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5455-P.-EXPTE. N° 660-89/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintégrase a la Cartera del Ministerio de Producción su titular Ing. WALTER DIAZ BENETTI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5488-G.-

EXPTE. N° 300-090-2009.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2010.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personaría Jurídica a la Asociación Civil CENTRO DE FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS", con asiento en Ciudad Perico (Departamento El Carmen) y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, que corre agregado de Fs. 29 a 35 de autos -

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5489-G.-

EXPTE. N° 300-324-2009.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2010.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º .- Otórgase Personaría Jurídica a la "ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA UNIDOS POR LA VIDA, con asiento en la Localidad de Volcán (Departamento Tumbaya) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, que corre agregado de Fs 07 a 18 de autos -

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5490-G. EXPTE. N° 300-218-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personaría Jurídica a la FUNDACIÓN CONCIENCIA CIUDADANA, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinticuatro (24) Artículos, y corre agregado de Fs. 21 a 27 de

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR OBLANDOR

DECRETO N° 5491-G.-EXPTE. N° 300-618-2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Otórgase Personaría Jurídica a la ASOCIACIÓN L.E.A.M. "LA ESPERANZA DE ENSEÑAR Y APRENDER MAS", con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochinoca) y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, y corre agregado de Fs. 23 a 28 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

DECRETO Nº 5493-G.-

EXPTE. N° 300-593-2009.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personaría Jurídica a favor de "FUNDACIÓN ALAS DE AGUILA", con asiento en esta Ciudad y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Diecinueve (19) Artículos y que corre agregado de Fs. 03 a 13 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5494-G.-

EXPTE. N° 300-497-2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la Asociación Civil AS.P.E.R. (Asociación Para la Estimulación y Rehabilitación), con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, (Departamento San Pedro), cuyo texto ordenado que consta de Ochenta y ocho (88) Artículos, corre agregado de Fs. 48 a 55 de

Dr WALTER B BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5496-G

EXPTE. N° 300-482-2003.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Recházase la solicitud de otorgamiento de Personería Jurídica tentada en autos a favor de la ASOCIACIÓN REGIONAL AMATEUR LAS YUNGAS DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA- ARALYHSCYP, de la ciudad de Libertador General San Martín (Departamento Ledesma), a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5517 LP.-EXPTE. N° 615-973/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la contratación realizada por el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY en concepto de publicidad con Radio visión Jujuy S.A., por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 3000,00) erogación que se imputará a la siguiente partida:

EJERCICIO 2009:

JURISDICCIÓN "G" ORGANISMO DESCENTRALIZADOS

U. DE O.: 2- INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

FINALIDAD 4- BIENESTAR SOCIAL 2 – VIVIENDA Y URBANISMO FUNCION SECCION 1- EROGACIONES CORRIENTES

1- OPERACIÓN SECTOR

PART. PPAL. 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES PART. PARCIAL 5 BIENES Y SERV-NO PERS. C/REC. PROPIOS PART. SUB-PCIAL 2 SERV NO PERS. C/RECURSOS PROPIOS

PART. SUB-SUB PCIAL.: 2 SERV NO PERS. C/RECURSOS PROPIOS.......\$30.000,00

..............................

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5518-P.-EXPTE. N° 660-88/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAR. 2010.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° .-Autorizase la Comisión Oficial del señor Ministro de Producción, Ing. WALTER DIAZ BENETTI, a llevarse a cabo a partir los días 4 al 6 de marzo de 2010, en la Capital Federal.-

ARTICULO 2°.-_Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encargase la Cartera de Producción al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. HORACIO MACEDO MORESI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5526-LP.-EXPTE. N° 600-313/03.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1º del Decreto Nº 131-PI/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.-Establecer como integrante de la comisión de Trabajo promovida por el Artículo 2º de la Ley Nº 5397, al titular de la Secretaria de Infraestructura, y como representante del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, al titular de la Dirección Provincial de Inmuebles".-

..........

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2010.-

La Nómina de Decretos y Ordenanzas:

N° DECRETO ORDENANZA 0256.10.008 5707/2009 PROM. PUBLIC. VETO Public. 03-03-2010 0304.10.007 0300.10.007 5600/2009 Public, 08-03-2010 Public. 05-03-2010 5575/2009 Insistencia Imposición de nombre a Espacio Verde – Plaza de la Familia $\,$ 10-02-2010 Aprob. Conv. Acdo. de Financiamiento Proy. de Funciones 0175.10.008 0276.10.006 Esenciales y Prog. de Salud Pública Aprobación de Res. Plan Municipal de Facilidades de Pago 01-03-2010 0159.10.007 0390.10.008 Revalídese Permisos Precarios 19-03-2010 Aprueba Llamado a C.P. 03/2010 -10-03-2010

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacón Director General de Despacho

31 MAR. S/C.-

LICITACIONES - CONCURSOS DE PRECIOS

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional-Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/10

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional-Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisición que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición Nº 708 de 16 de agosto de 2007

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el préstamo 7473-AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato. Licitación Pública Nacional $N^{\rm o}$ 19/2010, Expediente $N^{\rm o}$ 17858-L-08. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en la Normas "Adquisiciones con préstamos del BIRF y crédito de la AIF". La Dirección Nacional de Vialidad, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de construcción de un puente sobre RN Nº 9. <u>RUTA</u>: Ruta Nacional Nº 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: Limite con Salta- Empalme Ruta Nacional Nº 66

SECCIÓN: Pte. s/ RIO ALISOS Y ACCESO (Km. 1681,55)

GARANTIA DE OFERTA: PESOS; SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600,00). Con validez de ciento veinte (120) días corridos.-

PLAZO DE OBRA: 15 meses

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 21 de Abril del 2010 a las 11:00 hs. Avenida Julio A. Roca Nº 734/08 (1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos). Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10 horas del día 19 de Marzo de 2010, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD- Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal- 3º Piso. Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Republica Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

10/12/15/17/19/22/26/29/31 MAR. 05/07/09/12/14/16 ABR. LIQ. Nº 86239

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación con Ente Público.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2010.-OBRA: Ruta Nacional Nº 9: Tramo Yala-Empalme Ruta Nacional Nº 52 y Ruta Nacional Nº 52, Tramo: Río Purmamarca-Empalme Ruta Provincial Nº 17.-

SERVICIO A PRESTAR: mano de obra para la conservación y mantenimiento de rutina de la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, desembanque de conductos, despeje de material aluvional, reconstrucción de defensas y bacheo menor y

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 209.300,00 (PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100)

PLAZO DE LA OBRA: 65 (sesenta y cinco) días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 12 de Abril de 2010 a las 10.00 hs.

<u>LUGAR DE APERTURA</u>: Oficina de Licitaciones y Compras del 6º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez Nº 1312-S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez Nº 1312-San Salvador de

26/29/31 MAR. LIQ. N° 86326 \$ 26,00.-

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (D.N.V.) informa que la nueva fecha de Apertura de Llamado a Licitación Pública Nacional:

PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2010 EXPEDIENTE Nº: 17858-L-08 – Provincia de Jujuy

RUTA: Ruta Nacional Nº 9.

TRAMO: Limite con Salta – Empalme Ruta Nacional Nº 66. SECCIÓN: Pte. s/ RIO ALISOS Y ACCESOS (Km. 1681,55).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

RECEPCIÓN Y NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 de Mayo del 2010 a las 11:00 hs. en la Av Pte. Julio A. Roca N° 734/08 (1087) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca Nº 738 - Piso 3º (1067) -Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

31 MAR. 05/07/09/12/14/16/19/21/23/26/28/30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 86383 \$

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01 /2010.-

EXPEDIENTE Nº: 0761-27581/2009.-

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE PROVISION Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y AUDITORIA ESPECIALIZADA PARA EL TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS INCORPORADAS EN PLANES ESPECIALES (ONCOLOGICOS, HIV-SIDA, INMUNO SUPRIMIDOS PRE Y POST TRANSPLANTE, ENFERMEDADES DEL COLAGENO, STH, HORMONAS DE CRECIMIENTO, ESCLEROSIS MULTIPLE Y ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA).

DESTINO: AFILIADOS/DAS DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY INCLUIDOS EN PLANES ESPECIALES.-

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 28 de Mayo de 2010 HORAS: 9.00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.851.571,92 (Treinta y un millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos setenta y uno con 92/100).-

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: GERENCIA ADMINISTRATIVA, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY – Alvear 745, San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. Tel/Fax: 0388-4221248 int. 150; DELEGACION BUENOS AIRES: Avda. Córdoba Nº 673 8º Piso Dpto. "B" Ciudad Autónoma de Bs. As.; <u>DELEGACION CORDOBA</u>: San Jerónimo Nº 167-Local 12/13 Córdoba Capital; DELEGACION TUCUMAN: Alberdi Nº 180 7º Piso Dpto. "A" San Miguel de Tucumán. La entrega del pliego se efectivizará contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy o bien contra entrega del comprobante de depósito en la Cuenta Corriente Nº 3-200-0002606180-8, CBU: 2850200-9-3000026061808-4 del Banco

Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear Nº 745 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100)

26/31 MAR. 05/09/12 ABR. LIQ. Nº 86338 \$ 44,00.-

CONVOCATORIAS - CONTRATOS

EJE SA "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 2010 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.- Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 14 iniciado el 1º de enero de 2009 y cerrado el 31 de diciembre de 2009.- 3.- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 14 cerrado el 31 de diciembre de 2009.- 4.- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 14 cerrado el 31 de diciembre de 2009.- 5.- Distribución de utilidades del Ejercicio Nº 14 cerrado el 31 de diciembre de 2009.- 6.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea.- 7.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea". NOTAS:

* El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social.

* Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

26/29/31 MAR. 05/07 ABR. LIQ. N° 86340 \$ 510,00.-

EJSED SA "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 2010 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia Nº 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.- Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio № 14 iniciado el 1º de enero de 2009 y cerrado el 31 de diciembre de 2009.- 3.- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio № 14 cerrado el 31 de diciembre de 2009.- 4.- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio № 14 cerrado el 31 de diciembre de 2009.- 5.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un Ejercicio.- 6.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clase "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio". NOTAS:

* El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social.

* Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

26/29/31 MAR. 05/07 ABR. LIQ. N° 86339 \$ 510,00.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE S.R.L.

Entre Antonio Flavio Marcoccia, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, DNI 24.153.158, domiciliado en la calle Pedro del Portal 372 del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad capital en adelante "LA CEDENTE" y Jorge Mauricio Erazo, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con DNI nº 29.915.716, domiciliado en la calle Jorge Newbery 350 piso 8 depto. "a", en adelante "LA CESIONARIA" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERO: "LA CEDENTE" en su carácter de socia integrante de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ANDAR S.R.L." con domicilio social en Calle Párroco Marhske esq. Patagonia del barrio 1º de Marzo de esta ciudad capital, constituida el 25 de junio de 2009, bajo asiento nº 34 al folio 368/371, legajo XIV tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.; VENDE, CEDE y TRANSFIERE a "LA CESIONARIA" la cantidad de cien CUOTAS SOCIALES, que tiene y le pertenecen de la sociedad ANDAR S.R.L. La cesionaria acepta la cesión

realizada.- SEGUNDO: LA PRESENTE CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS se formaliza por el precio total y convenido de: PESOS DIEZ MIL (\$10.000).- TERCERO:.-EN CONSECUENCIA "LA CEDENTE" transfiere a la cesionaria, todos los derechos que sobre las cuotas cedidas tenía y le correspondían y la subroga en el mismo lugar, grado y prelación que tengan en la Sociedad. "ANDAR S.R.L.". <u>CUARTO</u>: Las partes convienen que la cedente con relación a lo cedido queda liberada de cualquier responsabilidad que surgiera por actos sociales celebrados con posterioridad a la cesión.- Ambas partes convienen que la inscripción del presente estará a cargo de la cesionaria.- OUINTO: La Sra. María de los Ángeles Erazo acepta la cesión de las cuotas sociales y la correspondiente incorporación del Sr. Jorge Mauricio Erazo a "ANDAR S.R.L. no ejerciendo el derecho de preferencia estipulado en el Art. Séptimo del Contrato Constitutivo.- SEXTO: Se fija un nuevo domicilio legal de ANDAR S.R.L. en calle Aristóbulo del Valle Nº 238, de la ciudad de San Pedro de Jujuy.- SEPTIMA: Se autoriza a los Doctores Roberto Javier Rossa y Juan Ignacio Martearena, a fin de que realicen todas las acciones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones que fueren requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial, como condición necesaria para su inscripción.- SE FIRMAN LOS EJEMPLARES DE LEY DE UN MISMO TENOR y A UN MISMO EFECTO A 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2009.- ACT. NOT. Nº A 00680728, ESC. PABLO ESTEBAN SARAVIA PEREZ, ADS REG. Nº 33, S.S. DE JUJUY .-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2010.-

DR. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

31 MAR. LIQ. N° 86356 \$ 54,00.-

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS

Entre los Señores CORINA CHOSCO DE TORRES, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad N° 11.936.149, de profesión farmacéutica, domiciliada en Roque Alvarado N° 1631 del B° Cuyaya de ésta Ciudad, en adelante denominado LA VENDEDORA, por una parte; por la otra, la Sra. MARIA CRISTINA FASCIA, argentina, mayor de edad, estado civil casada, Documento Nacional de Identidad Nº 13.952.462, de profesión farmacéutica e inscripta su matrícula en el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Jujuy, domiciliado en calle Belgrano Nº 1482 de ésta Ciudad; en adelante denominada a LA COMPRADORA, y por otra parte la Sra. SILVIA ISABEL CESAR, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 16.186.782, de profesión comerciante, soltera, domiciliado en calle Güemes Nº 1038 de ésta Ciudad Capital, quién lo hace en su calidad de socia comanditaria de la razón social TERMINAL SAN SALVADOR DE JUJUY FARMACIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE convienen en celebrar el presente Contrato de Transferencia y Venta de Cuotas Sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.- PRIMERA: DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.- Entre las Señoras SILVIA ISABEL CESAR y CORINA CHOSCO DE TORRES, con fecha 18 de Febrero del año 2009 constituyeron la Sociedad Comandita Simple que gira bajo la denominación de "TERMINAL SAN SALVADOR DE JUJUY FARMACIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 03 de Abril del año 2009, al Folio 147, Acta Nº 144 Libro I de Farmacias y Droguerías; y registrada con copia bajo el asiento Nº 5, Folio Nº 25/28, Legajo VIII del Registro de Escritura Mercantiles de Farmacias y Droguerías, con un capital social que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00,-) el que se encuentra totalmente suscripto e integrado.-SEGUNDA: DEL OBJETO.- LA VENDEDORA cede, vende y transfiere por éste acto a LA COMPRADORA, el 100% del capital comanditado que representa el uno por ciento (1,00%) del Capital Social, por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00).- TERCERA: DEL PAGO: LA COMPRADORA abonará la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) a LA VENDEDORA a la firma del presente contrato, sirviendo el mismo de formal recibo y carta de pago cancelatoria.- CUARTA: DE LA COMUNICACIÓN DE VENTA Y CONFORMIDAD DEL SOCIO COMANDITARIO: LA VENDEDORA y la socia comanditaria Dña. SILVIA ISABEL CESAR, expresamente manifiestan que se ha dado estricto y debido cumplimiento con lo dispuesto en la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA del Contrato de Constitución Social, como así también, el socio comanditario da por éste acto su expresa conformidad a la cesión de cuotas celebrada mediante éste instrumento entre LA COMPRADORA y LA VENDEDORA.- QUINTA: LA NUEVA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. DESIGNACIÓN DE DIRECTOR TÉCNICO Y ADMINISTRADOR: El capital comanditado, suscripto e integrado en su totalidad en dinero en efectivo por la socia comanditada Dña. MARIA CRISTINA FASCIA, representa el uno por ciento (1,00%) del capital social; y el capital comanditario, continúa representado el noventa y nueve por ciento (99,00%) del capital social. Que a los efectos legales, las Sras. SILVIA ISABEL CESAR y MARIA CRISTINA FASCIA, en su calidad de socios de la razón social TERMINAL SAN SALVADOR DE JUJUY FARMACIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, resuelven por unanimidad designar como Directora Técnica y Administradora de la Sociedad a la Sra. MARIA CRISTINA FASCIA, en los términos de la cláusula sexta del contrato constitutivo de sociedad.- SEXTA: DEL CONOCIMIENTO Y MANIFESTACION DE VOLUNTAD: Que por éste acto la Sra. MARIA CRISTINA FASCIA, expresamente manifiesta que tiene debido y completo conocimiento del contrato constitutivo de la razón social TERMINAL SAN SALVADOR DE JUJUY FARMACIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, como así también presta su conformidad a todas y cada una de las cláusulas del mencionado contrato.-SEPTIMA: DEL CONSENTIMIENTO CONYUGAL: Que el Señor MARIO TORRES VALDA argentino, casado con CORINA CHOSCO DE TORRES, D.N.I. Nº 11.936.147, con domicilio en calle Roque Alvarado Nº 1631 del Bº Cuyaya de ésta Ciudad, viene a prestar su consentimiento puro y simple en los términos del artículo 1277 del Código Civil, de la cesión de cuotas de de la razón social TERMINAL SAN SALVADOR DE JUJUY FARMACIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE que realizara su cónyuge juntamente con la Sra. MARIA CRISTINA FASCIA por éste acto.- OCTAVA: DEL PODER ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: Los socios SILVIA ISABEL CESAR y MARIA CRISTINA FASCIA autorizan por éste acto al Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ y/o al Dr. DIEGO CUSSEL, a quiénes los socios otorgan el poder necesario para que en forma conjunta y/o indistinta realicen todos los actos, gestiones y trámites ante el Registro Público de Comercio que fueren necesarios

para la inscripción en el mismo de la cesión de la cuota social, objeto del presente contrato.- NOVENA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualesquier otro fuero de excepción.- No siendo para más el acto, previa lectura y conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los nueve días del mes de Febrero del año dos diez, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.- ACT. NOT. Nº A 00706085, ESC. CARINA ALEXANDER, TIT. REG. Nº 62, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2010.-

DR. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

31 MAR. LIQ. N° 86359 \$ 54,00.-

CESION DE CUOTAS DE "TERMOBORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Entre los Señores Wilfred Patricio LYONS, argentino, DNI Nº 13.416.834, CUIT 20-13416834-0, casado con Verónica STEINER, de 52 años de edad, profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Los Nardos Nº 307 del Barrio Los Perales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de la Provincia de Jujuy; y don Juan Iván STEINER, argentino, DNI Nº 4.127.313, CUIT 20-04127313-6, viudo de sus únicas nupcias con Mariana COPER, de 81 años de edad, de profesión Ingeniero en Telecomunicaciones, con domicilio en calle Roma Nº 933 de Olivos, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, quien se encuentra representado para este acto por su hija Daniela STEINER, a merito del Poder General Amplio de Administración y Disposición que le fuere conferido mediante Esc. Nº 31 de fecha 29 de octubre de 2008, autorizada por el Escribano Pablo María HORTIGUERA de la Localidad de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires; por una parte en adelante "LOS CEDENTES"; y el Sr. Pablo MONCHOLI, argentino, DNI Nº $25.846.687,\;CUIT\;\;N^{o}\;\;20\text{-}25846687\text{-}0,\;$ casado en primeras nupcias con Rocío Soledad JIMENEZ, de 32 años de edad, de profesión Empresario, con domicilio en calle Francisco De La Cruz 1148 del Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, de la Provincia del mismo nombre, representado en este acto por Mario Ángel Blas MONCHOLI, D.N.I. Nº 11.231.279, a merito del Poder Especial que le fuera conferido con fecha 08 de Enero de este año 2010, mediante Escritura Pública Nº 9, autorizada por la Escribana María Amalia TORRES, titular del Registro Nº 136, de la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, cuya firma y sello notarial fueron debidamente legalizados en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, en fecha 08 de Enero del año 2010, por la otra parte en adelante "EL CESIONARIO"; y con la presencia de los socios de "Termoboro SRL" Sres. Pablo Fabián LORENZO, DNI Nº 17.137.516, y Damián Martín PALOU, DNI 26.793.617, con las demás calidades personales que surgen de sus títulos antecedentes, constituyendo ambos domicilio en Alto La Torre, jurisdicción del Departamento Palpalá de la Provincia de Jujuy, quienes lo hacen al sólo efecto de prestar su conformidad con el presente acto, de acuerdo a las disposiciones estatutarias vigente; y de la Sra. Verónica STEINER, DNI 13.995.126, esposa de Wilfred Patricio LYONS, quien concurre a prestar el asentimiento requerido por el Articulo 1277 del Código Civil, convienen en celebrar el presente Contrato que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Antecedentes: Wilfred Patricio LYONS, con cincuenta y cuatro (54) sociales, Juan Iván STEINER con veintiséis (26) cuotas sociales, Damián Martín PALOU con ochenta (80) cuotas sociales y Pablo Fabián LORENZO con cuarenta (40) cuotas sociales, totalmente suscriptas e integradas, son socios titulares de la totalidad del capital social, de la sociedad que gira con domicilio en Alto La Torre jurisdicción del Departamento Palpalá de la Provincia de Jujuy de esta Republica Argentina, bajo la denominación de **"TERMOBORO SOCIEDAD DE** RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT 30-70805120-5", conforme surge del Contrato de Constitución de Termoboro SRL, celebrado con fecha 26 de julio de 2002, inscripto en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 17 de diciembre de 2004 al Folio 383 Acta N° 371 del Libro II de SRL, y registrado con copia bajo Asiento N° 62 al Folio 404/413 al Legajo IX Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL; y de la Escritura Nº 263 de Cesión de Cuotas de fecha 21 de noviembre de 2007, autorizada por la Escribana de la Provincia de Jujuy, Titular del Registro Nº 62, doña Carolina Alexander, inscripta en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 12 de diciembre de 2007, bajo Asiento Nº 77 al Folio 424/427 del Legajo X Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL.- Segunda: Cesión: Wilfred Patricio LYONS por si y Juan Iván STEINER por intermedio de su representante, TRANSFIEREN A TITULO DE CESIÓN EN VENTA a Pablo MONCHOLÍ las Ochenta (80) Cuotas sociales de cien (100) pesos valor nominal cada una, las que en su totalidad ascienden a las suma de ocho mil (8.000.-) pesos de Capital Social y que representan el cuarenta (40) por ciento del capital social, que tienen y le corresponden en TERMOBORO SRL; transfiriéndole al Cesionario respecto de las cuotas de capital social cedidas, todos los derechos de propiedad, posesión y sus accesorios, subrogándolo en los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, que podrán ser ejercidos en el tiempo y forma que lo crean conveniente y ante quienes fuere menester.- <u>Tercera</u>: Precio de la Cesión: La presente Cesión se realiza por el precio total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), que el Cesionario, por intermedio de su representante, abona de la siguiente forma: \$ 50.000 (CINCUENTA MIL), en el día de la fecha, mediante transferencia bancaria efectuada a la cuenta Caja de Ahorro Nº 400-5225-6 16-4 del Banco de Galicia Sucursal Jujuy CBU 0070116330004005225647 indicada por los Cedentes, y el saldo de \$75.000 (SETENTA Y CINCO MIL) mediante la entrega de dos cheques de pago diferido cruzados, girados contra la Cuenta Nº 3206-0940149717-8 del Banco Macro Sucursal Palpalá, el primero Nº 65208864 por la suma de \$ 50.000 para ser depositado a partir del día de la fecha, y el segundo Nº 65208865, por la suma de \$ 25.000, para ser depositado a partir del día 19 de febrero del corriente año.- Consecuentemente, los Cedentes confieren en este acto al cesionario formal recibo y carta de pago.- Cuarta: Conformidad de los Socios- Aceptación de la cesión: Wilfred Patricio LYONS y Juan Iván STEINER mutuamente y Damián

Martín PALOU y Pablo Rubén LORENZO, prestan su conformidad con la Cesión y manifiestan su renuncia hacer uso del derecho de preferencia, de acuerdo a lo dispuesto por las cláusulas 5°, 6° y concordantes del Contrato Social.- Por su parte Pablo MONCHOLÍ, acepta la transmisión realizada a su favor y se integra a la sociedad en el carácter de Socio.- Quinta: Renuncia a la Gerencia- Aprobación de la gestión: Wilfred Patricio LYONS, renuncia al cargo de Gerente quedando desvinculado de la firma a partir del día de la fecha, y manifiesta que nada tiene que reclamar, ni a los Socios ni a la Sociedad, por ninguna concepto derivado de la relación societaria que los vinculó.- Por su parte Juan Iván STEINER, Damián Martín PALOU y Pablo Fabián LORENZO, en el carácter de socios aceptan la renuncia efectuada por Wilfred Patricio LYONS, y aprueban su gestión.- Sexta: Asentimiento conyugal: Verónica STEINER, presta su asentimiento a la presente Cesión, conforme lo requerido por el Atr. 1277 del CC.- Séptima: Estado actual del Capital Social: En consecuencia el Capital Social de Pesos Veinte Mil, (\$20.000) queda dividido en 200 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una que pertenecen a Damián Martín PALOU, ochenta (80) cuotas sociales representativas del 40% del Capital Social; a Pablo Fabián LORENZO cuarenta (40) cuotas sociales representativas del 20% del Capital Social; y a Pablo MONCHOLÍ. Ochenta (80) cuotas sociales, representativas del 40 % del capital Social.- Octava Administración: Los socios actuales integrantes de la totalidad del capital, y por unanimidad convienen que Damián Martín PALOU, ejercerá la administración y representación de la sociedad en el carácter de único socio gerente, por el plazo que queda pendiente del ejercicio que vence el día 30 de junio del 2010, y por los dos ejercicios siguientes, venciendo en consecuencia su representación el 30 de junio del 2012, si no fuere modificada con anterioridad esta situación.- Novena: Autorización: Los otorgantes facultan a la Dra. María Mercedes HANSEN CUIT 23-23581129-4, para que realice los tramites de la inscripción de este instrumento ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- Décima: Jurisdicción y competencia: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, renunciado a otro fuero que por las cosas o las personas pudiere corresponderles y constituyen domicilios en los indicados al comienzo de la presente.- Obligándose a su fiel cumplimiento se suscriben por los intervinientes cuatro ejemplares, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los catorce días del mes de enero del 2010.- ACT. NOT. Nº A 00697986, ESC. CORINA CELIA BRIZUELA DE ROJO, TIT. REG. Nº 27, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2010.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

31 MAR. LIQ. N° 86360 \$ 54,00.-

MIRKO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy; Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina; a los doce días del mes de Marzo de 2010, reunidos los señores RAMON ALBERTO STEPANENKO, argentino, DNI Nº 11.402.646, CUIT Nº 20-11402646-9, casado, con domicilio real y fiscal en Peatonal 30 Nº 445, 74 viviendas, Bº Coronel Arias, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, y CARLOS MANUEL de APARICI, argentino, DNI Nº 25.954.361, CUIT Nº 20-25954361-5, soltero, con domicilio real y fiscal en calle San Martín Nº 10, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación: Primera: La sociedad se denomina MIRKO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, el que se establece mas abajo. Segunda: Su duración es de veinte años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. <u>Tercera</u>: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: proveer a personas físicas, empresas o compañías mineras, de asesoramiento técnico y jurídico, para el desarrollo, aumento y perfeccionamiento de actividades mineras y cualquier otro servicio que se preste como empresa consultora minera. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00) divididos en ciento veinte (120) cuotas iguales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. Correspondiéndole sesenta (60) cuotas para RAMON ALBERTO STEPANENKO, por lo tanto el cincuenta por ciento (50 (8) del capital social, lo que representa la suma de pesos seis mil (\$ 6.000); y (60) cuotas para CARLOS MANUEL de APARICI, correspondiéndole, por lo tanto el cincuenta por ciento (50 %) del capital social, lo que representa la suma de pesos seis mil (\$ 6.000); Quinta: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, imponiéndose la administración conjunta para el caso de pluralidad de gerentes.- Serán designados por mayoría de socios y removidos por estos.-Desempeñarán sus funciones mientras no sean removidos.- El gerente permanecerá en su cargo hasta la designación de sus reemplazante.- Los socios podrán designar un Gerente suplente para el caso de vacancia.- Sexta: El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará el día 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse Inventario y Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes.- Séptima: Se designa en el cargo de gerentes y representantes legales a RAMON ALBERTO STEPANENKO y CARLOS MANUEL de APARICI, imponiéndoseles la administración en forma conjunta, quienes, en este mismo acto aceptan el cargo propuesto y también declaran bajo juramento no estar comprendidos en las incompatibilidades de la Ley.- Octava: Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63. Novena: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2º párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550. Décima: Las cuotas son libremente transmisibles, siendo de aplicación el artículo 152 de la ley 19550. Décimo primera: De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del gerente; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.-Décimo segunda: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley

19550, y la liquidación estará a cargo del gerente. En este acto los socios acuerdan: a) fijar la sede social en la calle Dinamarca N° 1077 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- b) designar a RAMON ALBERTO STEPANENKO y CARLOS MANUEL de APARICI como gerentes y representantes legales; c) autorizar al doctor CARLOS MANUEL de APARICI para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do. párrafo de la ley 19550. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.- ACT. NOT. N° A 00105274, ESC. JOSEFINA de APARICI, TIT. REG. N° 58, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 30 de marzo de 2010.-

DR. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

31 MAR. LIQ. Nº 86401 \$ 54,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR.-"

S. S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 4, Sec. N° 8 en el **Expte. B-181.121/07** Caratulado: Ejecutivo: TV Music House Jujuy SRL. c/ Gaspar, Oscar Rene, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color de 20" marca Wellfurd con control remoto. EL DIA 8 DE ABRIL DEL AÑO 2.010 A HS 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 25 de Marzo del año 2010.-

29/31 MAR. 07 ABR. LIQ. Nº 86361 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 10.302.00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE PANAMA Nº 950 DEL BARRIO MARIANO MORENO DE ESTA CIUDAD. S. S. el Sr. Juez Dra. Cristina Marco, por habilitación, de 1ra.Inst. C. y C. Nº 1, Sec. Nº 2 a cargo de la Dra. Marcela M. del C. Vilte, en el Expte. B-206.665/09 Caratulado: Oficio Ley 22172 s/ Ordinario: CORDOBA: RENNELLA RAUL C/ SERVANDO BRITOS, LUIS PABLO", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE de \$ 10.302.00 correspondiente a la valuación fiscal, Un inmueble, embargado en autos de propiedad del Sr. JORGE ARAMAYO Y ANA TOLABA con todo lo en el edificado, clavado plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: Matricula A-41677, circc.1, secc.13; manzana 95; Parcela 23; Padrón A-20980, ubicado sobre calle Panamá Nº 950 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, el que mide 8m de fte. por igual ctra. fte. por 24,45m de fondo en ambos ctdos, enc. una sup. según plano de 195,60m2 y limita al N. con parcela 24; al S. con parcela 22; al E. con parcela 10 y O. con calle y se encuentra ocupado por el Sr. Jorge Aramayo, LE 7.267.836, su esposa Ana Tolaba, su hija Julia Elizabeth del Valle Aramayo, su esposo Servando Brito, Luis Pablo y sus 2 hijos menores de edad, según inf. de fjs. 19 de autos, el que registra: asiento 1- Emb. por ofi. de fecha 26-8-05 Juz. 1ra. Inst. C. y C. N 2 Sec. 4 Jujuy Expt. B 14081/05 Ofi. Ley 22171 Córdoba Rennella Raúl c/ Servando Brito, Luis Pablo por \$ 5.000.00 Ins. Pro.; Asiento 2 Insc. Definitiva por oficio de fecha 30-11-05 Pres. Nº 17.897; Asiento 3- Embargo: por oficio de fecha 3-4-08 Juzg. C.C. 10 ma. Nom. Córdoba Expte. 706582/36 por \$ 5.000.00 pres. Nº 5296, Insc. Prov. y Asiento 4- Inc. def. por ofic. de fecha 25-08-08 Pres. Nº 16.052, adquiriendo los compradores el mismo libre de deudas, gravámenes, multas , impuestos y tasas, con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 8 DE ABRIL DEL AÑO 2.010 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de año 2.010.-

29/31 MAR. 07 ABR. LIQ. N° 86362 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE: 13.635.00 UN LOCAL COMERCIAL SITO EN EL EDIFICIO "CONSORCIO AMPLIACION GALERIA COMERCIAL TERMINAL DE OMNIBUS LIBERTADOR" DPTO. LEDESMA.-"

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Nº 8, Sec. Nº 16 en el Expte. A-32.991/07 Caratulado: Ejecutivo: Embargo Preventivo: Sanatorio Nuestra Sra. del Rosario S.A. c/ Lucio Efrem Robles, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y BASE de \$ 13.635.00, Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado como: CC1; Secc.2; Manz. 73-C; Unidad Nº 16; Piso PB-EP; Padrón E-21 422; Matricula E-20007; ubicado en el Edificio Consorcio Ampliación Galería Comercial, Terminal de Omnibus Libertador, sito en Libertador Gral. San Martín, Dpto. Ledesma, el que tiene una sup. propia de Polígono 00-16 PB de 10,83m2 cubiertos y Polígono 01-16 - EP de 10,83 m2 cubiertos, total por UF. 21,66 m2 y limita: al NE. con avda. Antártida

Argentina y Lote 1; al NO con calle Misiones; al SO con avda. Libertad y Lote 1 y al SO. con espacio verde, (porcentual 2,63%), el que se encuentra ocupado por el Sr. Reinerio Casasola y la Sra. María Traficando de Casasola según informe de Fjs. 83,Registrando: Embargo en esta causa por \$ 5.932.00 , adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2010 A HS.18,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Consultas de Títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar la misma en el Juzgado Oficiante en horario administrativo. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy 22 de Marzo del año 2010.-

29/31 MAR. 07 ABR. LIQ. № 86363 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: FREEZER"

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Nº 1, Sec. Nº 1 en el Expte. B-191.435/08 Caratulado: Ejecutivo: TV Music House Jujuy S.R.L. c/ López Omar, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un freezer color blanco, marca Marshall, bocha marca Embraco, sin probar su funcionamiento, Nº 513200617, gabinete en mal estado, EL DIA 8 DE ABRIL DEL AÑO 2.010 A HS 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 19 de Marzo del año 2010.-

29/31 MAR. 07 ABR. LIQ. № 86364 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el Expte. B-222764/09 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: COGNETTA, HUMBERTO", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MARZO DE 2010.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: 1.- Declarar la apertura del "PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES DE JESUS HUMBERTO COGNETTA" con domicilio real en calle Lavalle N° 261, 3ro "B" de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia de Jujuy, en los términos del art. 288 inc. 3 de la Ley 24.522. II.- Fijar audiencia que tendrá lugar el día 11 de Marzo del cte año a horas 8:00, a fin de practicar el Sorteo del Síndico, la que se realizara en Secretaria de Superintendencia del Poder Judicial (Ada. N°7 del 12/6/96), a efecto, líbrese el correspondiente oficio a la mencionada secretaria comunicando el presente. III.- Establecer que el día 20 del mes de Mayo del año 2010, vencerá el plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos. IV - Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose al efecto los correspondientes oficios al Registro Publico de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección de Rentas y comunicar a los Juzgados y Secretarias la apertura del presente Concurso. V.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Al efecto, líbrense oficios al Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles. VI.- Conceder al presentante, el termino de cinco días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados.- VII.- Intimar a la Concursada, para que dentro del termino de cinco días de notificado el presente, deposite judicialmente la suma de \$600.- para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q). VIII.-Fijar el día 02 del mes de Julio del año 2.010, para que el Síndico presente los Informes Individuales y el día 30 del mes de agosto del año 2.010, para que presente el Informe General. IX.-Fijar el día 23 del mes de noviembre del año 2.010 a horas 8:30, para la realización de la audiencia Informativa prevista en el art. 14 inc 10 L.C.Q., estableciendo el día 30 del mes de noviembre del año 2.010, como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el art.43 de L.C.Q. X.-Asumido el cargo por la sindicatura ordénese publicar Edictos por la Concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 30 L.C.Q.).XI.-Notifíquese la presente por cedula y las posteriores por ministerio de ley (art. 26 L.C.Q.).-FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ Ante mi DRA. MARIANA DRAZER-SECRETARIA.- Asimismo se le hace saber que el Síndico C.P.N JULIO OSCAR ROSAS atenderá en calle JOSE DE LA IGLESIA Nº 1166 de esta Ciudad de Lunes a Viernes, ambos inclusive, de 17 a 20 hs.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2010.- Secretaria Nº 8, a cargo de la DRA. MARIANA DRAZER- SECRETARIA.-

26/29/31 MAR. 05/07 ABR. LIQ. N° 86327 \$ 39,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - SECRETARIA Nº 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. B-213167/09. CARATULADO: PEDIDO DE QUIEBRA: ALVAREZ ALEJANDRA". Se procede a notificarlo de la siguiente RESOLUCION: San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo del 2010.-AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- DECLARAR en estado de quiebra a la Srta. ALEJANDRA ALVAREZ, D.N.I. Nº 23.954.000, con domicilio real declarado en calle Simón Bolívar Nº 1.660 del barrio San Pedrito de esta ciudad, comercial en calle Salta Nº 675 de esta ciudad y legal en calle Independencia Nº 264 bis, 2º piso, depto. "C" también de esta ciudad. 2.- ORDENAR la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municapilidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estara sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal. 3.- HACER SABER

que el Sindico designado en autos es el C.P.N. JULIO OSCAR ROSAS, con domicilio constituido en calle José de la Iglesia Nº 1166, quien atenderá las peticiones de verificación todos los días de lunes a viernes de 17 a 20 hs. 4.-ORDENAR el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. 5.- ORDENAR a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Sindico los bienes objeto de desapoderamiento.6.- INTIMAR a la citada fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Sindico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 7.- PROHIBIR expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces. 8.-DISPONER la intercepción de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Sindico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales. 9.- LIBRAR oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efectivice la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que la Srta. ALEJANDRA ALVAREZ, D.N.I. N° 23.954.000, tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. 10.- HACER SABER el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se librar el oficio correspondiente por Secretaria. 11.- ORDENAR la realización de los bienes de la fallida, lo que estar a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designar al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado. 12.- LIBRAR oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes domíniales correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución, 13.-DECRETAR la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts 236, 237 y 238 de la Ley concursal. 14.- FIJAR el día 14 del mes de mayo de 2.010, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522. 15.- FIJAR el día 2 del mes de julio de 2.010 y el día 27 del mes de agosto de 2.010, como fecha, para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente. 16.- LIBRAR mandamiento al domicilio: domicilio real de la fallida, sito en calle Simón Bolivar Nº 1.660 del barrio San Pedrito de esta ciudad, Provincia de Jujuy y al comercial de la misma ubicado en calle Salta Nº 675 de esta ciudad, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto, con asistencia del Secretario actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Oficial de Justicia podrá requerir el auxilio de la fuerza pública haciendo uso de cerrajero y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraren allí.17.- ORDENAR a la Secretaria interviniente que en el termino de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DIAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522). 18.- HACER SABER a los comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el sindico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q.-19.-OFICIAR a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522).-20.- FORMAR el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, PRACTICAR la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaria, y COLOCAR el aviso en el Juzgado. - 21. - HACER SABER al Sindico designado que deber diligenciar los despachos ordenados e informar en autos sobre su resultado.- 22.- PROTOCOLIZAR, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo a la Sra. Sindico ya designada, fallida y peticionante de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente.-Fdo.- Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez, ante mi Dra. CLAUDIA CUEVAS- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MARZO DEL

29/31MAR. 05/07/09 ABR. S/C.-

Dra. Cristina MARCO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 (POR HABILITACION), SECRETARIA N° 2, de la provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. B-200.307/08, caratulado: "Concurso Preventivo de Acreedores CONSALVO Alberto Oscar (desistido) ARTUNDUAGA Egnie Ramona", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2.010.-AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Disponer la publicación de edictos por la concursada, dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de la presente resolución impresión adecuado al objeto-, por el término de CINCO DIAS (5),bajo apercibimiento de ley. II.- Se fija como fecha de presentación del informe general el día 14 del mes de Abril del presente año (Art.39 L.C.Q). III.- Fijar como fecha para realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 17 del mes de Septiembre del presente año, a hrs. 9.00 la que se realizará en la sede de este Juzgado y a la que deberán comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso de que el concursado obtuviere la conformidad del Art. 45 de la L.C.Q., la audiencia no se llevará a cabo. IV.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese. Fdo. Dra. Cristina MARCO, Juez por habilitación ante mí Dra. Martina CARDARELLI, Secretaria. SECRETARIA Nº 2.- Dra. Matina CARDARELLI, Secretaria.- Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 19 de marzo de 2010.-

29/31 MAR. 05 ABR. LIQ. N° 86331 \$ 26,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. y L.A. Miguel Raúl Salomón, Director Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación Nº 921-DF-2006**, caratulada: "ARGAÑARAZ ARIEL FERNANDO, Registro D-1-7247, CUIT 20-11079291-4 VERIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales 2001 A 2005" - Dom. Fiscal en Echeverria Nº 206 Bº San Francisco de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente ARGAÑARAZ ARIEL FERNANDO, la Nota Nº 3604/2009 Corrida Vista expresa: "S.S. de Jujuy, 15 de Diciembre de 2009. Ref.: Corrida Vista - Actuación Nº 921-DF-2006, Verificación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 5.786,61), por los periodos fiscales 2004 (enero a diciembre) y 2005 (enero a junio inclusive), monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal.". Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Articulo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presuma que pueda residir el Contribuyente y Articulo 16º del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. C.P.N. y L.A. Miguel Raúl Salomón, Director Provincial de Rentas.

22/26/29/31 MAR. 05 ABR. S/C.-EL DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ HAB. del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el Expte. Nº B-182783/08: "PREPARA VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS C/ CORBALAN, BLANCA ROMINA", le hace saber al demandado Sr. CORBALAN BLANCA ROMINA, que en el Expte. De referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO: ..." San S. de Jujuy, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por MAS VENTAS S.A. en contra de la SRA. CORBALAN, BLANCA ROMINA hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ONCE CON NOVENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 1511,97) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- 2) Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 880,00), por la labor desarrollada en autos, por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con mas I.V.A. si correspondiera, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.- 3) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución en el término de CINCO (5) DIAS de notificado de la presente, bajo apercibimiento de proceder a glozarlo a los presente autos.- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.)..- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo.: DRA. OLGA VILLAFAÑE - JUEZ-PROCURADOR MARCELO IBARRA-SECRETARIO.- "PROVEIDO DE FS. 67: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE OCTUBRE DE 2009.- AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Hacer lugar a la Aclaratoria interpuesta y en consecuencia corregir el error material cometido en el punto I de la Sentencia de fs. 59, en consecuencia DONDE DICE: "1- ... con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta su efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales..., DEBE DECIR: " con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta su efectivo pago, de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y en concepto de interese punitorios el 50% de los establecidos como compensatorios. 2) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar..-FDO- DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ HAB- PROCURADOR GUSTAVO MARCELO IBARRA- SECRETARIO -Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS .- SECRETARIA Nº 3, 22 de octubre del 2.009 .-

26/29/31 MAR. LIQ. N° 86294 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocalía Nº 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en Expte. N° B-208575/09, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ RAMON ANGEL GIMENEZ", "SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE 09 del 2.009.- Cita y emplaza al Sr. RAMON ANGEL GIMENEZ D.N.I. N° 12.121.819, para que en el plazo de QUINCE DIAS, los que se computarán a partir del décimo día, posterior a la última publicación de estos edictos, se presente a contestar demanda en esta causa, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.), y de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación, debiendo en igual plazo constituir domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones (Art. 52 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS".- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI - Pte. De Trámite - Ante mi: SR. SERGIO W. GARCIA - SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE 11 del 2.009.-

26/29/31 MAR. LIQ. N° 86293 \$ 26,00.-

DRA. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de Trámite en el Expte. Nº B- 210241/09 caratulado: SUMARISIMO POR ALIMENTO GRISELDA ESTER CARRILLO c/ JOSE RODOLFO BUADAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2010.- De lo informado por el ANSES a fs. 30 de autos, vista.- Atento lo solicitado, desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art. 162 del CPC, publíquense Edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, intimándose al accionado JOSE RODOLFO BUADAS para que en el termino de QUINCE DIAS contados a partir del quinto día posterior a la ultima publicación se presente ante éste Tribunal de Familia Voc. VI sito en Cnel. Puch 625 de ésta ciudad Capital, Pcia. de Jujuy, a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en ésta Vocalia VI.- Notifíquese por cedula.- Fdo.: Dra. MIRTA CHAGRA.- Jueza.- Ante mi: María del Huerto Sapag.- Stria.-

26/29/31 MAR. LIQ. Nº 86311 \$ 26,00.-

DRA. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, EN EL $\textbf{EXPTE. N}^{\circ} \ \textbf{B-194.515/2008}, \ \textbf{caratulado: "EJECUTIVO: MAMANÍ, José Alberto}$ c. RAMOS, Ricardo Armando"; se hace saber la siguiente providencia de fs. 58: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de 2009. I – Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAMANÍ JOSÉ ALBERTO en contra de RAMOS RICARDO ARMANDO hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00) con más los intereses a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina percibe para sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. II – Imponer las costas a la demanda vencida (art. 102° del C.P.C.). III – Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. ZURUETA DIEGO en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$1.411,00) por su actuación en el doble carácter fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. IV - Notificar por edicto y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art. 154º del C.P.C.). V – Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS. JUEZA – Ante mí: DRA. CLAUDIA R. CUEVAS - PROSECRETARIA.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres (3) veces en cinco (5) días. Se le hace saber que los términos comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de marzo de 2010.

29/31 MAR. 05 ABR. LIQ. № 86332 \$ 26,00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Sala III, Vocalía nº 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. Nº B-131517/05**-caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: BALDERRAMA, MARCELO EDUARDO Y BALDERRAMA, LILIANA CARMEN C/ PUCH, JOSÉ MARÍA-PUCH, ANIBAL Y/O SUS HEREDEROS Y/O COMINORT S.A.M.I.C.F. Y/O PALANCA, ITALO Y/O CONTRA QUIENES EN DEFINITIVA PUDIERAN INVOCAR", hace saber a: JOSE MARIA PUCH y ANIBAL PUCH, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de MARZO del 2010. I) Conforme lo peticionado a fs. 298/299, constancias obrantes en autos y al informe actuarial que antecede, presúmase que la presente acción no afecta el derecho de la colindante MODESTA APAZA, en razón de su inconcurrencia y según lo oportunamente dispuesto a fs. 255, pto. III), in fine. II) Atento al estado de autos, de la demanda instaurada, confiérese TRASLADO a las partes accionadas: MARIO ITALO PALANCA, COMINORT S.A. I.C.F., JOSE MARIA PUCH y ANIBAL PUCH, en la forma y por el plazo legal y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C. Respecto de los dos demandados mencionados en último término, líbrense edictos para la notificación del traslado de demanda, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos y que las copia para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaría de esta Vocalía nº 8. III) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).- Fdo.: Dra. NORMA B. ISSA -Pte. de Trámite por habilitación. Ante mi Dra. CLAUDIA C. SADIR -Stría." - PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de marzo de 2010.

29/31 MAR. 05 ABR. LIQ. N° 86333 \$ 26,00.-

TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N° 2, en el Expte. N° B- 156.859/06: "DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD: MAMANI CESILIA ANASTACIA C/ GARCIA FRANCISCO", cita y emplaza FRANCISCO GARCIA y se le hace conocer lo decretado por este Tribunal de Familia Voc. 2 y que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 13 de octubre de 2009.- Proveyendo al escrito de fs. 26 hoy 24 y atento a las constancias de autos se dispone la apertura del presente juicio, en consecuencia admítase la presente demanda de disolución de sociedad la que se tramitara de acuerdo al procedimiento de incidente Art. 205 y 207 y ccs. Del C.P.C.- Confiérase traslado de la demanda al accionado Francisco García por el término de diez días con las copias respectivas y en el domicilio denunciado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere art. 298 del C.P.C. Intímaselo para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 kms. Del asiento del Tribunal de Familia bajo apercibimiento de considerarse

notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores. Atento a desconocerse el domicilio del demandado notifíquese la presente providencia por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días Art. 162 C.P.C.- Asimismo procédase el desglose...entréguese bajo recibo...Diligencias a cargo de la letrada...Notifíquese.- Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Meyer-Juez.-

29/31 MAR. 05 ABR. LIQ. № 86334 \$ 26,00,-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA N° 5, se hace saber en el **Expte B-178481/0**7: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MARAS HECTOR HUGO", se a dictado la Resolución que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Agosto de 2009. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO Sociedad Anónima, en contra de HECTOR HUGO MARAS, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$579,17) con mas las costas del juicio y el interés de la tasa Activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II,. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios de los DRES. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220.-) y la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$440.-) respectivamente, por la labor profesional desarrollada en autos conforme Acordada (L.A. N° 11, F° 83/83 N° 43, 25/04/08). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente por lo que solo en caso de mora, devengara un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado Nº 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina; conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. Nº 45 F° 977/978 N° 429,29/02/02 y L.A. N° 45-F° 1185/1188 N° 519, 12/12/02, con mas IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 40, en contra del SR. HECTOR HUGO MARAS, mandándose a notificar la presente Resolución por cedula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.-...- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA RONDON – JUEZ Habilitado – ante mi PROC. MARTA J. B. DE OSUNA - Prosecretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación local por TRES VECES durante CINCO DIAS.- Designase para el diligenciamiento de la presente al DR. GUILLERMO JENEFES y/o persona que el mismo indique.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE FEBRERO de 2.009.-

31 MAR. 05/07 ABR. LIQ. N° 86369 \$ 26,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA N° 12 se hace saber que en el **expte. N° B-186017/08** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A C/ COLL JORGE EDUARDO". Al Sr. Jorge Eduardo Coll se le hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2009.- AUTOS Y VISTOS: ...-CONSIDERANDO:...- RESUELVE: 1! Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra del demandado JORGE EDUARDO COLL, hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado, esto es la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 20.667,37), con mas las costas del juicio y los intereses que deben fijarse conforme a la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina percibe en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales con mas un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada precedentemente, desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas I.V.A. SI CORRESPONDIERE.- 2° Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del Código Procesal Civil).- 3º Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO R. JENEFES en la suma de PESOS MIL DOCE (\$1.012) y al Dr. JUAN SEBASTIA JENEFES la suma de PESOS DOS MIL VEINTICUATRO (\$ 2.024), y los fijados a la fecha por su labor desarrollada en autos, y la que solo en caso de mora devengara interés conforme a la Tasa Pasiva que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina, hasta su efectivo pago, mas I.V.A.- 4º Notificar por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 154 del Código Procesal Civil).- 5° Protocolizar, Agregar copia en autos, y hacer seber.- Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez ante mi. Secretaria. Dra. LIS M. VALDECANTOS - SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por el termino de Cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Febrero de 2010.-

31 MAR. 05/07 ABR. LIQ. № 86371 \$ 26,00.-

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo" GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Secretaria General de la Gobernación

Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE.** Nº 200-504/08 caratulado: LLANES VENANCIO ABOG. APOD. DE LA SRA. ALCIRA DINA CHAMBILLA – l'RECURSO JERAQUICO CONTRA LA RESOLUCION Nº 311-G-2008 DE FECHA 06/10/08 DICTADA POR EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA. Ag. Expte. Nº 400-5610/04.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO** Nº 5287-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2010.- VISTO Y CONSIDERANDO:...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA. <u>ARTICULO 1º.</u>- Rechazase por inadmisible, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora ALCIRA DINA CHAMBILLA, con patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes, en contra de la Resolución Nº 311-G-08 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, a tenor de lo expresado en el exordio. <u>ARTICULO 2º.</u>- Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia impone a los Funcionarios públicos. <u>ARTICULO 3º.</u>- Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese a la recurrente de los términos del presente ordenamiento. <u>ARTICULO 4º.</u>- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás trámites internos.-" Fdo.: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO-Gobernador.- Dr. Pablo Luis La Villa- Ministro a/c Jefatura de Gabinete- Dr. Pablo Luis La Villa- Ministro de Gobierno y Justicia.-

31 MAR. 05/07/09/12 ABR. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 1178/08**, caratulado "MARTINEZ, Claudia p.s.a. de usurpación-Ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, a la imputada CLAUDIA MAMANI, cuyos datos filiatorios se desconocen, ultimo paradero en terreno ubicado en calle 13 de diciembre frente al N 291 Bº Coronel Arias, ex Bº Kennedy, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su detención en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal).- La publicación del presente edicto será sin cargo.- SECRETARIA Nº 7, 16 de Marzo de 2010.-

29/31 MAR. 05 ABR. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 3, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 275/10**, caratulado: "LOPEZ Raúl Cristian: p.ss.aa. de Abuso Sexual Gravámenes Ultrajante y Robo con Arma en ciudad Capital".(Sumario Policial Nº 4.665-L-10)", de conformidad a lo dispuesto por el Articulo 140 del Código procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado FRANCO EMANUEL MARTINEZ, cuyo domicilio y/o paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo del 2010.- Y VISTO:...DE LA QUE RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I)...II)...IV) citar por edictos a FRANCO EMANUEL MARTINEZ, argentino, de 18 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en calle Ruiseñor Nº 35 del Barrio Hipólito Irrigoyen, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, nacido el 07 de enero de 1992 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, hijo de Pedro Martínez (F) y de Ema Vasquez (V), D.N.I. Nº 36.474.387; para que este a derecho en la causa que se le sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (Art. 140 del Código Procesal Penal). (SIN CARGO ALGUNO). V) Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber. Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez- Ante mi: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA- Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Secretaria Nº 6, 22 de marzo de 2010

29/31 MAR. 05 ABR. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA LOBOS - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 11, en el expte. N° B-185984/08 " EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ COLL JORGE EDUARDO", cita y emplaza al demandado SR. JORGE EDUARDO COLL para en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.189,20) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 438,00) calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante le ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro de radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre de 2009

31 MAR. 05/07 ABR. LIQ. № 86370 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Presidente De Tramite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B – 209049/09, caratulado: "MEDIDAS PREPARATORIAS PREVIO A PRESCRIPCION ADQUISITIVA: GUADALUPE CRECENCIO ARIAS C/ JUAN DE DIOS BAES".-Cita y emplaza al Sr. JUAN DE DIOS BAES para que se presente a hacer valer sus derechos en esta causa, en el plazo de CINCO DIAS, plazo que se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuara la causa según su estado". FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI - Pte. de Trámite.- Ante mi: SR. SERGIO W. GARCIA.- SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 12 del 2010.-

31 MAR. 05/07 ABR. LIQ. N° 86374 \$ 26,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINOS LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia № 6- Secretaria № 11, en el Expte. № B- 209.628/09, caratulado: "EJECUTIVO LOPEZ, MARIELA ELISABET c/ CASAS, OSCAR EDUARDO" cita y emplaza Sr. OSCAR EDUARDO CASAS para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS SEISCIENTOS Y SESENTE Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 666,70) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS CIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 133.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km.

del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE DICIEMBRE DE 2.009.-

31 MAR. 05/07 ABR. LIQ. N° 86354 \$ 26,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **FABIAN LEANDRO BAUTISTA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Febrero de 2010.-

26/29/31 MAR. LIQ. N° 86318 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARMEN ROSA TOLABA, L. C. Nº 0.661.234.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo de 2010.-

26/29/31 MAR. LIQ. N° 86319 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JULIO RAMON BARRERA, L. E. Nº 7.288.918.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de noviembre de 2009.-

26/29/31 MAR. LIQ. N° 86324 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS hábiles a todos los herederos y acreedores del causante **SAVIO, RAUL EDUARDO**, Expediente Nº B-227.142/10caratulado: "SUCESORIO SAVIO, RAUL EDUARDO".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES por el termino de CINCO DIAS.-Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2010 -

26/29/31 MAR. LIQ. Nº 86325 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN OMAR CHOKE.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 01 de febrero de 2010.-

26/29/31 MAR. LIQ. N° 86316 \$ 23,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, en el Expte. Nº B- 226.350/10: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE **TEBES VICTORIA AMANDA**, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causantes Victoria Amanda Tebes.- Publíquese por tres veces por el termino de cinco días Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria Nº 1: Josefina Bercellone.- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2010.-

26/29/31 MAR. LIQ. N° 86328 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaria N° 12- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-219.881/09": SUCESORIO AB-INTESTATO DE DOÑA ALBERTA VALDIVIA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA ALBERTA VALDIVIA**, D.N.I. N° F-2.297.985.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria: Dra. Claudia Raquel Cuevas. San Salvador de Jujuy, 8 de diciembre de 2009.-

29/31 MAR. 05 ABR. LIQ. № 86330 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y/o ACREEDORES del **Sr. FARFÁN FIDENCIO, D.N.I. N° 7.283.909.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de DICIEMBRE de 2009.-

29/31 MAR. 05 ABR. LIQ. N° 86335 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y ACREDORES de **ELEUTERIA CALAPEÑA**, L.C. N° 3.184.594 y de CEVERIANO **PAREDES D.N.I. N° 7.277.398.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de diciembre de 2009.-

29/31 MAR. 05 ABR. LIQ. N° 86345 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a HEREDEROS y ACREEDORES de: **DOÑA MARIA CACERES y DON ADOLFO BURGOS.**-Pubíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. - Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. - SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de febrero de 2010. -

29/31 MAR. 05 ABR. LIQ. N° 86346 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17 DE PEDRO DE JUJUY, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a HEREDEROS y ACREEDORES de: **DON ANTONIO FRANCISCO GUZMAN.**-Publicaciones: TRES VECES en CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y Diario Local.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de diciembre de 2009.-

29/31 MAR. 05 ABR. LIQ. № 86344 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de **ANA FLORENCIA GUTIERREZ, D.N.I. Nº 9.639.275.**-Publíquense en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2010.-

29/31 MAR. 05 ABR. LIQ. № 86342 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y ACREEDORES del SR. GARCIA VILLAGRA CELESTINO, L.E. Nº 3.881.321.-Publíquense en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María J. Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de febrero de 2010.-

29/31 MAR. 05 ABR. LIQ. Nº 86341 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a los HEREDEROS y/o ACREEDORES de la **Sra. FRANCISCA SUSANA MIENGEVILLE, D.N.I. N° 1.955.609.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre de 2009.-

29/31 MAR. 05 ABR. LIQ. Nº 86337 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B- 229.757/10: SUCESORIO AB-INTESTATO: SINFOROSA TASTACA DE MENDOZA cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SINFOROSA TASTACA DE MENDOZA D.N.I. Nº 3.232.670.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo —Pro Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 16 de marzo del 2010.-29/31 MAR. 05 ABR. LIQ. Nº 86343 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº A-37225/89: "SUCESORIO: LUIS LEON CUEVAS", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Proc. Gustavo Marcelo Ibarra – Pro Secretario.- San Salvador de Jujuy, 22 de febrero del 2010.-

29/31 MAR. 05 ABR. LIQ. Nº 86336 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRTARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de COSME CRUZ D.N.I. Nº 7,268.600.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de marzo de 2.010.-

31 MAR. 05/07 ABR. LIQ. N° 86353 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRTARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JORGE SANDOVAL D.N.I. Nº 7.273.639 y ANGELICA MARQUEZ D.N.I. Nº 92.467.767.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2.010.-

31 MAR. 05/07 ABR. LIQ. Nº 86351 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRTARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del Sr. **CABRAL JULIO ALBERTO DEL VALLE D.N.I.** N° 11.079.583. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY. 18 de marzo de 2.010.-

31 MAR. 05/07 ABR. LIQ. Nº 86349 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRTARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. VALENTIN MARTINEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de febrero de 2.010.-

31 MAR. 05/07 ABR. LIQ. N° 86375 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRTARIA N° 3 en el Expte. N° B-229154/10 SUCESORIO DE SATURNINA ESPINOZA cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SATURNINA ESPINOZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2.010.-

31 MAR. 05/07 ABR. LIQ. N° 86358 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 8-229.974/10, caratulado SUCESORIO: MENDOZA DE BENITEZ, MODESTA" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MODESTA MENDOZA DE BENITEZ, L.C. Nº 0.662.707. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. - Dra. Patricia V. Ortiz de Aramayo, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de marzo de 2010.-

31MAR. 05/07 ABR. LIQ. № 86376 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-159369/06, caratulado SUCESORIO DE: BALERIO SECUNDINO" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SECUNDINO BALERIO**, **L.E. Nº 7.284.802**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Patricia V. Ortiz de Aramayo, Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 22 de marzo de 2010.-

31 MAR. 05/07 ABR. LIQ. N° 86377 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-229.593/10 SUCESORIO AB-INTESTATO: BRAVO, JUAN ISIDRO" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN ISIDRO BRAVO, D.N.I. Nº 7.219.381**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia V. Ortiz de Aramayo, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 16 de marzo de 2010.-

31 MAR. 05/07 ABR. LIQ. N° 86355 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-227.541/10, caratulado SUCESORIO DE: EDUARDO MIGUEL BAUERº cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EDUARDO MIGUEL BAUER, L.E. Nº 8.192.889**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Patricia V. Ortiz de Aramayo, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de febrero de 2010.-

31 MAR. 05/07 ABR. LIQ. N° 86350 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1- Secretaria Nº 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-217.980/2009, caratulado SUCESORIO AB-INTESTATO DE: ALARCON, RAFAEL DESIDERIO" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAFAEL DESIDERIO ALARCON, D.N.I. Nº 3.997.833.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. M. Josefina Vercellone, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de febrero de 2010.-

31 MAR. 05/07 ABR. LIQ. N° 86367 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-228053/10, "SUCESORIO: **DAVID MANUELA ESTHER, D.N.I. Nº 2.202.601**" cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 04 de marzo de 2010.-

31 MAR. 05/07 ABR. LIQ. № 86366 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial № 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria № 3, en el Expte. № B-205313/09, "SUCESORIO AB-INTESTATO: LEYTON, ABEL, D.N.I. L.E. № 7.239.764, ORMACHEA DE LEYTON, ELENA D.N.I. № 9.482.194" cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 17 de marzo de 2010.-

31 MAR. 05/07 ABR. LIQ. Nº 86368 \$ 23,00.-